



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11103CM</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/63</b>	Fecha y Hora <b>26/09/2017 12:56</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4V3E5P166C4N0Y0L177H</b> <b>Pag. 1/11</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:00 horas del día 25 de septiembre de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2017.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

#### Vocales:

- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, M<sup>a</sup> BENIGNA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 7 de septiembre de 2017, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan, y cuyo contenido se recoge en el punto siete:

- **OGE/2017/102.- CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES ENTRE AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA FEDERACION ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA.-**

- **OGE/2017/103 - CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017 ENTRE AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y EL CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA.-**



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11103CM</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/63</b>	Fecha y Hora <b>26/09/2017 12:56</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4V3E5P166C4N0Y0L177H</b> <b>Pag. 2/11</b>	

### **EL GAITERO.-**

**- OGE/2017/111.- BASES SUBVENCIONES FESTEJOS POPULARES 2017.-**

**- OGE/2017/112.- BASES SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES 2017.-**

**- OGE/2017/113.- BASES SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERES VECINAL 2017.-**

**- OGE/2017/114.- BASES SUBVENCIONES APOYO A LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA 2017.-**

**- OGE/2017/115.- BASES SUBVENCIONES ACTIVIDADES VECINALES 2017.-**

### **3.- CON/2013/58 - SERVICIO DE DEPÓSITO DE ANIMALES ERRANTES O ABANDONADOS - CENTRO CANINO EL XELÁN.-**

Examinado el expediente tramitado para la contratación del servicio de recogida y guarda de animales en el concejo de Villaviciosa.

Visto que el contrato fue adjudicado a CENTRO CANINO EL XELÁN, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2014, formalizándose el contrato administrativo con fecha 4 de febrero de 2014.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 944,00 euros (Nº Operación 320140000007 de 08/01/2014) efectuado por Centro Canino El Xelán, S.L. para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato.

Resultando que el Intendente-Jefe de la Policía Local, como responsable del contrato, informa el 06/09/2017 que el citado contrato ha sido cumplido adecuadamente procediendo la devolución o cancelación de la garantía.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta que la competencia para devolver las citada garantía corresponde al órgano de contratación.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Que por la Tesorería Municipal se proceda a la devolución de la garantía depositada por importe de 944,00 euros, para lo que la persona autorizada por Centro Canino El Xelán, S.L. deberá aportar original de la carta de pago y poder suficiente.

### **4.- CON/2017/19 - PLAN DE CAMINOS 2017.-**



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11103CM</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/63</b>	Fecha y Hora <b>26/09/2017 12:56</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4V3E5P166C4N0Y0L177H</b> <b>Pag. 3/11</b>	

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para la adjudicación de las obras del PLAN DE CAMINOS 2017 el cual incorpora:

- 1.- Proyecto "Plan de Caminos 2017" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luís López-Jamar Molezum (VíaVetus Ingenieros) de fecha Agosto de 2017.
- 2.- Informe del Ingeniero Municipal favorable al proyecto para su aprobación, acta de replanteo previo, justificación de la necesidad del contrato y cláusulas técnicas para incorporar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento ordinario abierto, con un único criterio de adjudicación: el precio.
- 4.- Informe de la Vicesecretaria Municipal, de fecha 6 de septiembre de 2017, favorable al citado pliego de cláusulas administrativas.
- 5.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de septiembre de 2017, con resultado de fiscalización favorable.
- 6.- Documento de retención de crédito, expedido por la Intervención, con fecha 16/09/2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 454-619.04 del presupuesto municipal.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a las cuales se hace referencia en la cláusula 3ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015. BOPA nº 180 de 4-VIII-2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "Plan de Caminos 2017" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luís López-Jamar Molezum (VíaVetus Ingenieros) de fecha Agosto de 2017.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación para su adjudicación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario abierto con un único criterio de adjudicación: el precio; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 307.437,69 euros, más IVA, con cargo a la partida 454-619.04 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11103CM</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/63</b>	Fecha y Hora <b>26/09/2017 12:56</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4V3E5P166C4N0Y0L177H</b> <b>Pag. 4/11</b>	

### 5.- OGE/2016/112.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

VISTAS las Bases reguladoras de subvenciones para actividades deportivas, aprobadas por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de fecha 9 de septiembre de 2016, publicadas en el BOPA número 222, de fecha 23 de septiembre de 2016.-

CONSIDERANDO que por acuerdo del Pleno Municipal de 1 de septiembre de 2016 se procedió a la disolución del Patronato Municipal de Deportes, integrándose sus actividades, medios personas y materiales en la estructura y organización de la administración municipal y de forma indiferenciada. Acuerdo publicado en el BOPA 264 de fecha 14 de noviembre de 2016.-

CONSIDERANDO la necesidad de efectuar una pequeña modificación en las mismas cara a la convocatoria para el vigente ejercicio 2017.-

VISTO que la concesión de ayudas y subvenciones es competencia de la Alcaldía y, por delegación de ésta, de la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015, BOPA 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Modificar las Bases de subvenciones para actividades deportivas, aprobadas por resolución del Patronato Municipal de Deportes de fecha 9 de septiembre de 2016, publicadas en el BOPA número 222, de fecha 23 de septiembre de 2016 en los siguientes términos:

El artículo 1 "Objeto de la subvención" respecto a los destinatarios donde dice:

"Se establecen con ese fin las presentes bases que regularán la correspondiente convocatoria a la que podrán optar personas físicas, asociaciones de ámbito deportivo o federaciones deportivas que presenten solicitud a las líneas que se indican"

Se modifica en los siguientes términos:

"Se establecen con ese fin las presentes bases que regularán la correspondiente convocatoria a la que podrán optar personas físicas y clubes deportivos del concejo que presenten solicitud a las líneas que se indican"

y, en concordancia con esta modificación, se suprime el apartado tercero del artículo 2 relativo a "requisitos de los beneficiarios", añadiendo la aclaración: "las modalidades deportivas deberán corresponderse con las registradas en el fichero estadístico de licencias federativas de los distintos deportes según la publicación del CDS del último año".-

Al artículo 5 "Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención", respecto a la línea 3.- Becas a deportistas locales, se le añade el párrafo:

"Dado que, en el caso de los deportes colectivos, las clasificaciones de clubes y equipos locales son valoradas en la línea 2, no se les volverán a valorar dichos resultados a los deportistas individuales (línea 3) salvo cuando éstos los obtengan como integrantes de las selecciones nacionales o autonómicas".

El apartado primero del artículo 7 sobre competencia para resolver quedará redactado de la siguiente forma:



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11103CM</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/63</b>	Fecha y Hora <b>26/09/2017 12:56</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4V3E5P166C4N0Y0L177H</b> <b>Pag. 5/11</b>	

“La Alcaldía-Presidencia resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas bases, previo informe del servicio correspondiente”.-

Asimismo, se modifica toda referencia al Patronato Municipal de Deportes -dada su extinción-, como ocurre en las letras e), g) y h) del apartado Dos del artículo 8 y letra e) del apartado Tres del citado artículo, por su integración en la Administración Municipal, que quedará referida a Ayuntamiento de Villaviciosa.-

### **6.- OGE/2017/105 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES FOMENTO IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES 2017.-**

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2017 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 173, correspondiente al día 27 de julio de 2017, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a las asociaciones de mujeres” dentro de la línea “Igualdad”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

VISTO el informe de fiscalización emitido de forma favorable por la Intervención Municipal con fecha 18 de septiembre de 2017, acompañando certificado de retención de crédito por importe de 2.000 euros con cargo a la partida 2317.489-00 del presupuesto municipal para 2017.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres para el ejercicio 2017, con una dotación de 1.200 euros y con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2016 (publicadas en el BOPA número 199 de fecha 26 de agosto de 2016) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2017 (publicada en el BOPA número 213 de 14 de septiembre de 2017), dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 3.2. de las citadas bases.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.-

### **7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-**

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trataron los siguientes asuntos:

#### **- OGE/2017/102.- CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES ENTRE AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA FEDERACION ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA.-**

Visto que con fecha 23 de agosto de 2017, la representación de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA solicita la concesión de la subvención nominativa



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11I03CM</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/63</b>	Fecha y Hora <b>26/09/2017 12:56</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4V3E5P166C4N0Y0L177H</b> <b>Pag. 6/11</b>	

prevista en el presupuesto de 2017, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.-

Visto que se incorpora borrador de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la citada Asociación, según propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017.-

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de septiembre de 2017, de carácter negativo y sin efectos suspensivos; al considerar que no se acredita fehacientemente el carácter singular de la subvención propuesta pues, si bien se señala en el borrador de convenio que se trata de la única asociación que agrupa a las asociaciones de vecinos del Concejo, ésta no las agrupa a todas así como tampoco se justifica la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimientos de concurrencia, indicando que ya existe una convocatoria de subvenciones que engloba las actividades objeto del convenio y en la cual participada esta Federación en ejercicios anteriores.

Visto que, no obstante, se expide certificado de retención de crédito, de fecha 22 de septiembre de 2017, por importe de 12.000 euros, con cargo de la partida 924-489.01 del presupuesto de 2017.

Considerando que, según el citado informe de Intervención corresponde a la Alcaldía resolver las discrepancias, manifestando ésta que la singularidad de la subvención propuesta se ha acreditado debidamente ya desde la aprobación -por la Junta de Gobierno Local- del Plan Estratégico de Subvenciones (publicado en el BOPA 173 de 27 de julio de 2017) y, resumidamente, considerando:

El objetivo específico de vertebrar la participación ciudadana, desarrollando las funciones de FAAVI como agente social y conforme a los artículos 3 y 11 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villaviciosa (BOPA 20 de junio de 2012), que declara como objetivos municipales, entre otros, el fomento de la participación organizada con la previsión de ayudas extraordinarias destinadas a la financiación de actividades especiales.

Que la Federación de Asociaciones de Vecinos (FAAVI) es, según sus Estatutos y de acuerdo a sus fines, explicitados en el art 2, la única entidad del municipio de Villaviciosa que agrupa en forma de federación a la mayor parte de las distintas asociaciones vecinales existentes en el municipio, y ello con base en los datos actualizados del Registro municipal de asociaciones. Por tanto, constituye el único instrumento de participación organizada y de interlocución representativa con el Ayuntamiento, condición que requiere de un tratamiento singularizado y específico en orden a fomentar y apoyar la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo,

Que esa labor de fomento es una actividad especial, que sólo puede desarrollar una Federación de Asociaciones de Vecinos, como así ocurre en otros municipios, y que conforme al Reglamento de Participación municipal vigente, puede recibir ayudas económicas municipales de carácter extraordinario.

Visto que la Federación cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que son públicas y notorias las actuaciones de la Federación a favor de las Asociaciones de Vecinos del municipio .-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía nº 750, de fecha 14 de julio de 2015, BOPA 180 de 4 de agosto siguiente), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA para la realización de cuantas



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11103CM</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/63</b>	Fecha y Hora <b>26/09/2017 12:56</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4V3E5P166C4N0Y0L177H</b> <b>Pag. 7/11</b>	

acciones considere necesarias para la mejora de los intereses de los vecinos, durante el ejercicio 2017, en los términos propuestos por la Alcaldía e incorporados al expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicho convenio implica, por importe de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria citada en los antecedentes.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto a la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VILLAVICIOSA por importe de 12.000,00 € y que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.-

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente a la ejecución y firma del convenio.-

### **- OGE/2017/103 - CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017 ENTRE AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y EL CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA-EL GAITERO.-**

VISTO que con fecha 31 de julio de 2017 el CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO solicita la concesión de subvención, la cual se encuentra nominativa en el presupuesto de 2017, aportando la documentación necesaria para ser beneficiario de subvenciones municipales.

VISTO que se incorpora propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y el Club, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.-

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de septiembre de 2017, aportando certificado de retención de crédito por importe de 26.360 euros.-

CONSIDERANDO que el CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y teniendo en cuenta el carácter singular de la actividad deportiva y su dimensión fuera del Concejo, promocionando la imagen de Villaviciosa; así como que la organización de actividades se centra en las propias de la actividad deportiva del Club y se considera que su mantenimiento justifica la subvención municipal.

CONSIDERANDO que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gastos propuesto en la aplicación 341-489.15 del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2017.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía nº 750, de fecha 14 de julio de 2015, BOPA 180 de 4 de agosto siguiente), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO para el desarrollo y ejecución de actividades propias del club, relacionadas en la cláusula 1 del convenio, en los términos que figuran en el expediente, con plazo de justificación el 30 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en las Bases Generales citadas, el cual implica una subvención por importe de 16.000 euros.-



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11103CM</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/63</b>	Fecha y Hora <b>26/09/2017 12:56</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4V3E5P166C4N0Y0L177H</b> <b>Pag. 8/11</b>	

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.-

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de una subvención nominativa al CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA- EL GAITERO por valor de 16.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar el Sr. Alcalde – Presidente para la firma del presente convenio.-

### - OGE/2017/111.- BASES SUBVENCIONES FESTEJOS POPULARES 2017.-

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2017 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 173, correspondiente al día 27 de julio de 2017, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a fiestas populares” dentro de la línea “Festejos”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

Con fecha 22 de septiembre de 2017 por la Intervención Municipal se emite informe favorable a llevar a cabo la convocatoria para 2017; emitiendo certificado de retención de crédito con cargo a la partida 338.489.00 del presupuesto para 2017, por importe de 23.000 euros.-

Visto que la competencia para conceder subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para los festejos populares para el ejercicio 2017, con una dotación de 23.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2016 y publicadas en el BOPA número 203 de fecha 31 de agosto de 2016, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 3.2 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

### - OGE/2017/112.- BASES SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES 2017.-

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2017 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 173, correspondiente al día 27 de julio de 2017, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a las actividades culturales” dentro de la línea “Educación y Cultura”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-





## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11I03CM</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/63</b>	Fecha y Hora <b>26/09/2017 12:56</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4V3E5P166C4N0Y0L177H</b> <b>Pag. 9/11</b>	

Con fecha 22 de septiembre de 2017 por la Intervención Municipal se emite informe favorable a llevar a cabo la convocatoria para 2017; emitiendo certificado de retención de crédito con cargo a la partida 334.489.10 del presupuesto para 2017, por importe de 20.000 euros.-

Visto que la competencia para conceder subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades culturales para el ejercicio 2017, con una dotación de 20.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2016 y publicadas en el BOPA número 199 de fecha 26 de agosto de 2016, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 3.2 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

### **- OGE/2017/113.- BASES SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERES VECINAL 2017.-**

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2017 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 173, correspondiente al día 27 de julio de 2017, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a entidades para mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal” dentro de la línea “Medioambiente y apoyo a servicios de interés vecinal”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

Con fecha 22 de septiembre de 2017 por la Intervención Municipal se emite informe favorable a llevar a cabo la convocatoria para 2017; emitiendo certificado de retención de crédito con cargo a la partida 450.489.00 del presupuesto para 2017, por importe de 30.000 euros.-

Visto que la competencia para conceder subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para apoyo a entidades para mantenimiento de bienes y servicios de interés vecinal para el ejercicio 2017, con una dotación de 30.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 y publicadas en el BOPA número 251 de fecha 28 de octubre de 2016, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 3.2 de las citadas bases.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11103CM</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/63</b>	Fecha y Hora <b>26/09/2017 12:56</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4V3E5P166C4N0Y0L177H</b> <b>Pag. 10/11</b>	

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

### **- OGE/2017/114.- BASES SUBVENCIONES APOYO A LAS FIESTAS DECLARADAS DE INTERES TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA 2017.-**

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2017 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 173, correspondiente al día 27 de julio de 2017, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a las actividades con declaración de interés turístico” dentro de la línea “Festejos”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

Con fecha 22 de septiembre de 2017 por la Intervención Municipal se emite informe favorable a llevar a cabo la convocatoria para 2017; emitiendo certificado de retención de crédito con cargo a la partida 432.489.00 del presupuesto para 2017, por importe de 18.000 euros.-

Visto que la competencia para conceder subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para las fiestas declaradas de interés turístico en el municipio de Villaviciosa para el ejercicio 2017, con una dotación de 18.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fechas 7 de septiembre y 31 de octubre de 2016 y publicadas en el BOPA número 257 de fecha 5 de noviembre de 2016, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 3.2 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

### **- OGE/2017/115.- BASES SUBVENCIONES ACTIVIDADES VECINALES 2017.-**

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2017 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 173, correspondiente al día 27 de julio de 2017, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a las asociaciones vecinales” dentro de la línea “Participación Vecinal y Servicios a la Ciudadanía”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

Con fecha 22 de septiembre de 2017 por la Intervención Municipal se emite informe favorable a llevar a cabo la convocatoria para 2017; emitiendo certificado de retención de crédito con cargo a la



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>AYR11103CM</b>	Código de Expediente <b>AYR/2017/63</b>	Fecha y Hora <b>26/09/2017 12:56</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4V3E5P166C4N0Y0L177H</b> <b>Pag. 11/11</b>	

partida 924.489.00 del presupuesto para 2017, por importe de 12.000 euros.-

Visto que la competencia para conceder subvenciones corresponde a la Alcaldía y, por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de 14 de julio de 2015; BOPA de 4 de agosto siguiente).-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para las Asociaciones Vecinales para el ejercicio 2017, con una dotación de 12.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2016 y publicadas en el BOPA número 209 de fecha 7 de septiembre de 2017, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 3.2 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.

### 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:00 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: M<sup>a</sup> Benigna Fernández Castañón